

= ACTA N° 86/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 2078/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02279. HENRY DAMIÁN GARCÍA VAZQUEZ. HÍPICAS EN SETIEMBRE SEMANA DE LA CRUZ. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Damián GARCÍA VÁZQUEZ, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista VALVERDE el próximo 12 de setiembre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 12 de setiembre por el Sr. Damián GARCÍA VÁZQUEZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en cuanto al pago de gravámenes, como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 3. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====
RESOLUCIÓN N° 2079/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02522 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF REMITE OFICIO N° 3040/2021 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA SOLICITANDO INFORMACION

SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUINQUENAL DE LA INTENDENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021-2025, PARA ESTUDIO DEL MISMO. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, adjuntándose en paquete la información solicitada por el Tribunal de Cuentas de la República, que fuera aportada por el Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO archívese.=

RESOLUCIÓN N° 2080/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02335 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 300, 297 de la firma Gabriel Valdez. (frutas y verduras); factura N° 59, 58 de la firma Andrea Nalerio (frutas y verduras); facturas N° 44, 43, 42, 41 de la firma Juan Carlos Perdomo (pan); factura N° 14192 de la firma Extintores Romagnoli (recarga extintores). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento y continuidad a los distintos programas de bien públicos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2081/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02341 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10818 de la firma José Musso (Iana). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el giro registrado en DGI no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2082/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02730 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 265 de la firma Eduardo Martínez (espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la profesional actuante. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados al mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211

de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 2083/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02726 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 76 de la firma José Dolara y Vicente González (mantenimiento instalación sanitaria), facturas N° 145, 152 de la firma Institución Deportiva Boquita (espacios verdes, estacionamiento tarifado).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados al mantenimiento de infraestructura y conservación de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2084/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02727 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1021 de la firma José Luís López (limpieza); factura N° 82 de la firma Carolina Rey (psicólogo).

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2085/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02728 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 4 de la firma Paula Díaz (enfermera). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2086/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02731 CR. D.T.C.R
OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, observa la rendición de Cuentas de las Cajas Chicas de las Juntas Locales de Mendoza Chico y Cerro Chato, donde se incluyeron facturas por bienes, cuya adquisición pudo ser prevista y las mismas son correlativas y de la misma fecha. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b), del artículo 211, de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2087/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02745 CR. D.T.C.R
OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 149, 150, 153 de la firma

Institución Deportiva Boquita (mantenimiento de espacios verdes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de los espacios públicos en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2088/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02744 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 107 de la firma Fernando Carreras (ases. técnico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a espacios físicos, en el marco de los programas sociales y de recreación, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2089/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRON RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato de arrendamiento del padrón Rural N° 4808 de la sección Pintado de Chacras de Florida. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa objeto de imputación y que por otra parte, la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios físicos en el interior del departamento, a fin de llevar adelante los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1570/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2090/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02603 SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. RENOVACION CONTRACTUAL CON FUNCIONARIO.

VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Arquitectura, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana Morella ficha 11.620, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con la Sra. Luciana Morella ficha No. 11.620, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Arquitectura, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Arquitectura para su conocimiento y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2091/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02753 CLUB ATLETICO FRAY MARCOS Y LA CORUNA. INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS, SOLICITAN LA CONEXION DEL AGUA AL ESTADIO "FELIPE MAQUEIRA". RESOLUCION: 1) CÚRSESE Oficio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, remitiéndose la solicitud presentada por las Instituciones deportivas de la localidad de Fray Marcos "Club Atlético Fray y La Coruña", de la conexión de agua en el Estadio "Felipe MAQUEIRA". 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO, pase a Unidad de Descentralización a fin de

notificar las Instituciones gestionantes. 4) RESÉRVESE por un plazo prudencial en Administración Documental en espera de la respuesta. 5) CON informe favorable, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2092/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01413 LUCIA PEREYRA.

SOLICITUD DE LA SRA. LUCIA PEREYRA DE CHAPA ODI PARA SU HIJO RAMIRO ENCISO. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR la resolución No. 1916/2021, respecto a que las personas autorizadas a officiar como choferes del vehículo propiedad del Sr. Ramiro Enciso, serán los Sras/es. Lucía Pereyra y José Padilla. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) SIGA luego al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda, para sus registros y efectos que correspondan. 4) DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2093/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02306 DIRECCIONES

VARIAS. COMPRA DE ROPA DE TRABAJO (VERANO) PARA DIVERSAS DIRECCIONES. VISTO: Que por resolución No. 1.869/2021, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de indumentaria de verano, destinada al personal de esta Intendencia. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 17/2021. CONSIDERANDO: Que resulta de orden dotar al personal de indumentaria adecuada para el óptimo cumplimiento de las tareas asignadas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma LANCER S.A.: Hasta 547 camisas de trabajo color azul con

reflectivo noche y día (Opción A) marca KEMPO por un precio unitario USD 10,25 IVA incluido. Hasta 608 pantalones de trabajo color azul con reflectivo noche y día (Opción A) marca KEMPO por un precio unitario de USD 8,91 IVA incluido. Hasta 30 camisas de trabajo color azul con reflectivo noche y día (Opción C) marca KEMPO por un precio unitario de USD 12,08 IVA incluido. Hasta 30 pantalones de trabajo color azul con reflectivo noche y día (Opción C) marca KEMPO por un precio unitario de USD 10,74 IVA incluido. Hasta 25 camisas de trabajo color caqui (Opción E) marca GRAFORT por un precio unitario de USD 11,35 IVA incluido. Hasta 25 pantalones de trabajo color azul sin reflectivo noche y día (Opción E) marca KEMPO por un precio unitario de USD 8,42 IVA incluido. Hasta 40 pantalones de trabajo color blanco sin reflectivo (Opción F) marca GRAFORT por un precio unitario de USD 10,13 IVA incluido. Hasta 40 remeras classic color blanco (Opción A) marca PERFORMANS por un monto unitario de USD 4,39 IVA incluido. Hasta 27 casacas de trabajo color verde petróleo marca GRAFORT por un precio unitario de USD 9,64 IVA incluido. Hasta 27 pantalones náuticos color verde petróleo marca GRAFORT por un precio unitario de USD 9,64 IVA incluido. Hasta 581 pares de zapatos negros de trabajo con puntera de composite marca FOX a un precio unitario de USD 16,10 IVA incluido. Hasta 25 pares de zapatos negros de trabajo con puntera de composite (Electricistas) marca FOX a un precio unitario de USD 16,10 IVA incluido. Hasta 55 gorros tapa nuca color azul a un precio unitario de USD 4,76 IVA incluido. 2) ADJUDICAR a la firma DÍAZ Y DOCANTO (METRO PROFESIONAL): Hasta 3 mamelucos de trabajo a un precio unitario de \$ 1293,2 IVA incluido. 3) ADJUDICAR a la firma FRANCISCO GONZALEZ (MONTECUIR): Hasta 37 pares de zapatos de trabajo color blanco marca

CONFORT a un precio unitario de USD 18,78 IVA incluido.4) ADJUDICAR a la firma FLAGARO (INDIEWEARS): Hasta 27 pares de zapatos negros sin puntera suela antideslizante para limpiadoras marca LINDER a un precio unitario de \$ 621 IVA incluido. 5) PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 6) CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 7) CON conocimiento del Departamento de Obras, Departamento de Vialidad, División Servicios Varios, Departamento de Espacios Públicos, Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, Departamento de tránsito y Transporte, Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Unidad de Descentralización archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2094/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03308 UNIDAD EJECUTIVO. RESOLUCIÓN QUE FACULTE AL DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE A REPRESENTAR A LA INTENDENCIA ANTE ADEF. VISTO: Que ante la creación del Centro Pyme, convenio ADEF - ANDE, siendo el Centro Comercial socio de ADEF y la Intendencia de Florida lidera EL COMITÉ CONSULTIVO LOCAL DEL CENTRO PYME, es necesario realizar trámites ante los Entes Públicos para gestionar servicios para dicho espacio. ATENTO: La solicitud del Departamento de Desarrollo Sustentable de otorgar un poder que autorice al Director de Desarrollo Sustentable, Ing. Agr. Enzo Viscailuz para realizar las gestiones pertinentes ante los Entes Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE al Director de Desarrollo Sustentable, Ing. Agr. Enzo Viscailuz C.I. 3.748.039-8, a representar a esta Intendencia en actividades relacionadas en el Visto de la presente resolución ante los Entes Públicos y en

los mismos términos informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. 2) PASE a Asesoría Notarial a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda, elaborándose la documentación correspondiente. 3) CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2095/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03197 KARINA YAQUE Y JAVIER PEREIRA. SOLICITA AUTORIZACION PARA VENTA DE VIVIENDA ECONOMICA N° 14004 PADRON 6948 MANZANA 220. VISTO: La solicitud de los Sres. Liz Carina YAQUE CORREA y Javier Humberto PEREIRA GARCIA de autorización para la enajenación de vivienda económica de su propiedad. RESULTANDO: Lo informado por el Área Técnica de Arquitectura y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 28 y 37.- CONSIDERANDO: Que la situación se encuentra amparada en el artículo 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. ATENTO: A lo establecido por el artículo 15 de la referida Ordenanza y la documentación agregada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER autorización a la Sra. Liz Carina YAQUE CORREA y al Sr. Javier Humberto PEREIRA GARCIA a enajenar la vivienda económica padrón N° 6948 de la manzana 220 sito en la Primera Sección Judicial de Florida, localidad catastral Florida, al amparo de lo previsto por el artículo 15 de la Ordenanza de Vivienda Económica. 2) PASE a la División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Obras y Arquitectura, para su registro, conocimiento y demás efectos pertinentes. 4) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2096/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02672 CENTRO ECUESTRE SIN LIMITES FLORIDA SOLICITA TRASLADO DE ALUMNOS QUE CONCURREN A

EQUINOTERAPIA. VISTO: La nota presentada por el Centro Ecuestre “Sin Límites”, para el traslado de dos alumnos, ambos concurren a equinoterapia y fútbol adaptado. CONSIDERANDO: Que la concurrencia a dicho Centro les permitirá participar de las terapias y el deporte. ATENTO: A lo informado por el Área de Logística en su actuación N° 2; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se preste colaboración para el traslado de los niños Hugo SILVA y Rene RECALDE, quienes viven en el hogar San Expedito, camino a la Macana, los días martes, con el traslado ida y vuelta, debiendo tener en cuenta lo informado por el Área de Logística en cuanto a la disponibilidad de locomoción. 2) PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3) CONTINÚE al Departamento de Logística para su conocimiento y demás efectos que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2097/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01560 DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. TRASLADO DEL FUNCIONARIO MATIAS TRUCIDO FICHA 11736. VISTO: Que el funcionario Sr. Matías Trucido ficha No. 11.736, por resolución No. A-98 dictada por la Dirección General del Departamento de Administración fue trasladado por razones de servicio al Departamento de Administración Servicios Varios. ATENTO: A al informe agregado por la Dirección General del citado Departamento, donde se expresa la necesidad de disponer sea mantenida la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la compensación por mayor extensión horaria que ostenta el funcionario Sr. Matías Trucido ficha No. 11.736, y en consecuencia el cumplimiento de 8 horas diarias de labor. 2) PASE al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos, para su

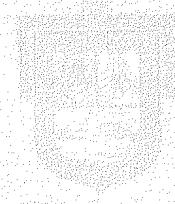
registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2098/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02754 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2080, 2084 de la firma Nidanco S.R.L. (frutas y verduras), factura N° 691 de la firma Carlos a Guichón S.R.L. (serv. fúnebre). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2099/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02317 DIVISION

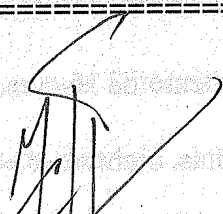
SERVICIOS VARIOS. SOLICITA COMPENSACION PARA FUNCIONARIO QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% por mayor dedicación, otorgada a funcionarios dependientes del Dpto. de Administración. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en

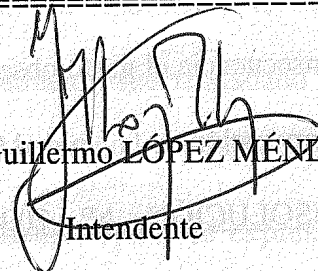


el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en función de las tareas que le han sido asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2021/21. =====

EN este estado, siendo el día catorce de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente